VERIFICACIÓN REQUISITOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 014 DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de post-implementación del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 014 DE 2019 OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de post-implementación del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación.
PROPONENTE CON LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA **AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES SAS con NIT: 900.871.374-0**

1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE
El oferente debe probar su capacidad jurídica para celebrar el contrato, anexando los siguientes documentos:	
1.5. Certificado de constitución, existencia y representación legal.	Folio 2 a 5 (otros).
1.6. El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.	Duración Indefinida. 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 CÓD.VERIFICACIÓN: C19044018B2625
1.6.1. Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.	No figuran limitaciones.
1.6.2. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.	N/A
1.6.3. Autorización para comprometer a la sociedad.	No figuran limitaciones.
1.6.4. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.	No figuran limitaciones.
1.7. Certificación de pago de aportes a seguridad social.	folio 8 (anexos)
1.8. El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Diligenciar ANEXO No. 3.	folio 8 (anexos)
1.8.1. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.	folio 8 (anexos)

VERIFICACIÓN REQUISITOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 014 DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de post-implementación del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación.

1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE
1.8.2. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.	N/A
1.9. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.	N/A
1.10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Folio 7 (otros).
1.11. De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	Folio 7 (otros).
1.12. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.	Folio 7 (otros).
1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Folio 8 y 9 (otros).
1.14. El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A
1.15. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas	Folio 10 (otros).
1.16. Aportar constancia de que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, “por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia”.	Folio 10 (otros).
1.17. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.	N/A
1.17.1. En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. Diligenciar ANEXO No. 3.	N/A
1.17.2. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.	N/A
1.17.3. El proponente con la propuesta deberá diligenciar y anexar el documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (ANEXO 3), suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:	N/A
1.17.4. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.	N/A
1.17.5. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.	N/A

VERIFICACIÓN REQUISITOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 014 DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de post-implementación del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación.

1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE
1.17.6. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.	N/A
1.17.7. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.	N/A
1.17.8. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.	N/A
1.17.9. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.	N/A
1.18. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.	
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:	
1.18.1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.	N/A
1.18.2. El MINISTERIO DEL TRABAJO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.	N/A
1.18.3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 2).	N/A
1.18.4. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.	N/A
1.18.5. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.	N/A
1.18.6. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.	N/A
1.18.7. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.	N/A
1.18.8. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.	N/A
1.18.9. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.	N/A
1.18.10. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.	N/A

VERIFICACIÓN REQUISITOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 014 DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de post-implementación del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación.

1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE
1.18.11. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.	N/A
1.19. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.	Folio 11 (otros).
1.20. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar ANEXO No. 9.	
1.21. Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.	
1.22. Hoja de vida de la función pública. (Según sea el caso persona jurídica o persona natural).	Folio 12 (otros).
1.23. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	cumple
1.24. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	No figuran limitaciones.
1.25. Constancia de la Inscripción del Proponente ante la Junta Central de Contadores.	Folio 13 y 14 (otros).

2. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA	
2.1. *EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.*	
Con el fin de acreditar la experiencia, se debe aportar:	
2.1.1. Para el presente proceso el proponente deberá acreditar su experiencia aportando como mínimo un (1) y máximo (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, entidades públicas o privadas. Se requerirán objetos similares al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($81.073.630), lo que equivale en salarios mínimos a 97,90 SMMLV. Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, EL MINISTERIO únicamente tendrá en cuenta las primeras 3 de ellas.	NO CUMPLE informe final de interventoría contrato 0105*2018*00315. "objeto: *Prestación de servicios profesionales y de apoyo en la asesoría del proceso de sostenibilidad y depuración contable para entidades del gobierno en la etapa post implementación de la resolución 533 de 2015, de conformidad con los estudios elaborados por la administración y la propuesta presentada por el contratista".* ***No cumple en tanto que toda vez que no demuestra amplia y suficiente práctica, ejercicio y aplicación en el uso de las actividades de post-implementación, ya que refiere a obligaciones del proceso de sostenibilidad y depuración, y no el proceso de post-implementación consecuencia de la sostenibilidad y depuración.***
Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta y obrara conforme exige el ordenamiento jurídico.	*A LAS LUCES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*: La resolución 357 del 23 de Julio de 2008 mediante la cual se adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en sus numerales 3.1, 3.2 Y 3.7 determinó que:

VERIFICACIÓN REQUISITOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 014 DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de post-implementación del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación.

2. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA	
	"3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. **LOS OTROS DOS CONTRATOS, CUMPLEN CON EL OBJETO SIN EMBARGO NO ALCANZAN LA CUANTÍA MÍNIMA SOLICITADA**.
2.2. *CONDICIONES TÉCNICAS*	
El **MINISTERIO DEL TRABAJO** pondrá a disposición de los oferentes las **condiciones técnicas mínimas requeridas**, de los bienes o servicios objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.	CUMPLE
En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas, **con la suscripción** por parte de éste del **ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA.**	
Es de señalar, que el cumplimiento de los requisitos establecidos para la verificación de las condiciones técnicas es de obligatorio cumplimiento **al momento de presentar la oferta, en caso de no presentar este anexo suscrito se calificará al proponente como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE."**	

RESULTADO EVALUACIÓN

PROPONENTE	Capacidad Jurídica	Experiencia general del proponente	Condiciones Técnicas
AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES SAS con NIT: 900.871.374-0	Habilitado	No cumple	Habilitado
VALOR TOTAL		$ 59.900.000	

Por lo anterior expuesto, no se estaría cumpliendo el objeto del proceso "*Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de **post-implementación** del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación."*

VERIFICACIÓN REQUISITOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 014 DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección administrativa y financiera, en el proceso de post-implementación del nuevo marco normativo para entidades estatales Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (clasificación, aplicación y medición, incorporación de políticas en el marco conceptual, preparación y presentación de la información financiera con respecto a las revelaciones de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo a lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación.

Razón por la cual se determina definitivamente que el proponente AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES SAS con NIT: 900.871.374-0 NO CUMPLE con la experiencia requerida en el proceso.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el Ministerio del Trabajo debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Una vez revisadas las condiciones del proponente que ofertó el menor precio no cumple con las condiciones de la invitación. Por lo anterior el Ministerio del Trabajo, notifica que iniciará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el tercer mejor precio, y así sucesivamente.

Valerie Sangregorio G.
Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

Julian Peña.
Abogado - Grupo Gestión Contractual

Luis Orlando Quemba Gonzalez
Coordinador Grupo de Contabilidad

Elsa Margoth Delgado Carvajal
Profesional Grupo Contabilidad

Alfredo Guel Solano
Grupo de Contabilidad